



C003-2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 10 ENE 2013

Vistos, el Informe Preliminar N° 20-2012-CPPAD-ME de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación y el Informe N° 11-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 089-2012-ME/SG-OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración informa al Presidente de la Comisión Especial de Gestión del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú sobre el ingreso, recepción y distribución de bienes (uniformes, zapatos, zapatillas, etc.) en dicho colegio durante el año 2011, sin haber cumplido con el proceso de adquisiciones establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF;

Que, a través del Oficio N° 00536-2012-ME/VMGP/DIGESUTP, el Presidente de la Comisión Especial de Gestión del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú solicita al Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación la ejecución de una auditoría en torno a la adquisición en el citado colegio de uniformes escolares, zapatos, zapatillas y otros, por el monto de S/. 552 542.55, sin seguir los procedimientos establecidos en la normativa sobre contrataciones, financiera y presupuestal de las entidades del Estado, a fin que se efectúe el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos antes mencionados;

Que, mediante Oficio N° 116-2012-ME/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente de la Comisión Especial de Gestión del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú que habiéndose identificado como presunto responsable de los referidos hechos al señor Franklin Augusto Robles Narcizo, ex Coordinador Administrativo de dicho colegio, quien prestó servicios bajo contrato administrativo de servicios, procede derivar los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para las acciones pertinentes;

Que, con Oficio N° 00655-2012-ME/VMGP/DIGESUTP, el Presidente de la Comisión Especial de Gestión del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú remite todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin que se pronuncie sobre la procedencia o no de instaurar proceso administrativo disciplinario a aquellos que resulten involucrados en los referidos actos;

Que, con Oficio N° 076-2012-MINEDU/SG-CPPAD, el Presidente de la mencionada Comisión remite el Informe Preliminar N° 20-2012-CPPAD-ME;

Que, de acuerdo con el Informe Preliminar N° 20-2012-CPPAD-ME, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios recomendó



instaurar proceso administrativo disciplinario al señor Franklin Augusto Robles Narcizo, ex Coordinador Administrativo del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, por cuanto según los hechos expuestos habría incumplido con los procedimientos, formalidades y requisitos para el proceso de contratación con el Estado establecidos en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, vulnerando el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y transgrediendo los principios de eficiencia e idoneidad establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 6 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios corresponde instaurar proceso administrativo disciplinario al señor Franklin Augusto Robles Narcizo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Instaurar proceso administrativo disciplinario al señor Franklin Augusto Robles Narcizo, ex Coordinador Administrativo del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Conceder el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a fin que el ex trabajador mencionado en el artículo 1 de la presente resolución, presente su descargo por escrito y las pruebas que estimen convenientes para su defensa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



DESILU DEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación